

Juicio No. 2011-0353

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - SEGUNDA SALA DE LO PENAL, COLUSORIOS Y TRANSITO. Guayaquil, jueves 12 de enero del 2012, las 14h23. Habiendose puesto a conocimiento de los sucritos Conjueces de ésta Sala Dr. Henry Morán Morán, Ab. Guillermo Freire León y b. Héctor Cabezas Palacios, quienes nos incorporamos a nuestras funciones, los días 26 de agosto, 16 de septiembre y 10 de octubre del 2011, respectivamente. La precedente acción extraordinaria de protección propuesta por Elizabeth Guadalupe Vásquez Amoroso, contra la resolución expedida el 26 de octubre del 2011 a las 11h19, de conformidad con el art. 62 de la LOGJCC, publicada en el R.O. (segundo suplemento) No. 52, del 22 de octubre del 2009 es procedente por lo que habiéndose enviado el expediente al Juzgado Vigésimo de Garantías Penales del Guayas, oficiase a dicho Juez para que remita el original del expediente No. 1198-2010. Cumplido con lo anterior, remítase por secretaría el original del expediente a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, a fin de que resuelva sobre su admisibilidad.- Notifíquese.-

9
Resuelto

[Signature]
AB. GUILLERMO FREIRE LEON
CONJUEZ PERMANENTE

AB. HECTOR CABEZAS PALACIOS
JUEZ DE SUSTANCIACION

DR. MORAN MORAN HENRY
CONJUEZ

16 ENE 2012

Lo notifico.

[Signature]
Ab. Martha Gómez Lapiere
SECRETARIA RELATORA DE LA
2da. SALA DE LO PENAL
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

En Guayaquil, Enero diecisiete del dos mil doce, las diez horas y cuarenta minutos, por boleta notifiqué el Auto que antecede al Dr. Antonio Gagliardo Loor, Fiscal Provincial del Guayas, en el casillero judicial No. 2377 del Ministerio Fiscal; a Elizabeth Vásquez Amoroso, en el No. 352 del Ab. René Secaira; al Dr. Humberto Contreras Moya, en el No. 2240 del Ab. Pedro Gaibor; a Dr. Jaime Esteves Crespo, Agente Fiscal en el No. 3130 y 4098.- Lo certifico.

[Signature]
Ab. Martha Gómez Lapiere
SECRETARIA RELATORA DE LA
2da. SALA DE LO PENAL
DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS

